

VII CONGRESO CONSTITUCIONAL *
(3 de enero de 1853 al 20 de enero de 1853)

PRIMER PERIODO ORDINARIO
(3 de enero de 1853 al 20 de enero de 1853)

Publicado en *El Universal*, 2a. época, tomo VIII, ejemplares 262 a 286.

Localización: Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Hemeroteca Nacional, Fondo Reservado, UNAM.

<i>Fecha de publicación</i>	<i>Página</i>	<i>Noticias</i>
3 Ene. 1853 Ejemp. No. 262	3	Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. presidente de la República, en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso General.
9 Ene. 1853 Ejemp. No. 268	2	Renuncia del Sr. Arista.
11 Ene. 1853 Ejemp. No. 270	2	Facultades extraordinarias. Art. 1º Se faculta al Gobierno para que dicte todas las medidas que crea conducentes a fin de restablecer la paz pública y conservar la integridad del territorio nacional, sin atacar la forma de gobierno, ni impedir o alterar el ejercicio de los supremos poderes de la Unión. . . Art. 2º Esta autorización terminará a los tres meses de concedida, dando cuenta el Gobierno al Congreso del uso que hubiera hecho de ella.
14 Ene. 1853 Ejemp. No. 273	2	Congreso General. Este poder, satisfecho de sus trabajos después que ha investido al Eje-

* No se localizaron las sesiones a excepción de la del día 20 de enero. Sin embargo se encontraron noticias respecto a la situación del Congreso General.

<i>Fecha de publicación</i>	<i>Página</i>	<i>Noticias</i>
		cutivo de facultades extraordinarias, parece que por instinto conoce que para nada sirve.
15 Ene. 1853 Ejemp. No. 274	1	Política de conciliación. El Gobierno se propone adoptar como principio general una política de conciliación, y este documento es la circular que con fecha 12 del corriente ha dirigido el Sr. ministro de relaciones a los gobernadores de los Estados.
16 Ene. 1853 Ejemp. No. 275	1	El Congreso. Revestido el Gobierno de facultades omnímodas, creemos que el Congreso General ya no tiene nada que hacer por ahora, una vez que el ejecutivo puede gobernar solo y sin necesidad del apoyo de los representantes.
19 Ene. 1853 Ejemp. No. 278	3	Las Cámaras. Generalizándose la opinión de que las Cámaras deben cerrar sus sesiones tememos que si no lo hacen pronto, se van a poner en ridículo.
20 Ene. 1853 Ejemp. No. 279	3	Representantes. Los de Veracruz por más que diga el <i>Monitor</i> , no tienen ya misión legal para seguir en el Congreso, su puesto, que el Gobierno de su Estado les ha dicho que se retiren. Creemos que lo mismo puede decirse de los señores diputados y senadores por otros Estados que se han pronunciado, y bien mirada la cosa puede decirse, de todo el Congreso ¿Qué hacen ya? ¿En qué piensan? ¿Para qué discuten? ¿Para qué trabajan? ¿A quién representan?
21 Ene. 1853 Ejemp. No. 280	1	Iniciativa del Gobierno. Golpe de Estado disolución del Congreso. Gobierno Republicano Representativo Popular Federal. 19 de enero de 1853.

<i>Fecha de publicación</i>	<i>Página</i>	<i>Noticias</i>
21 Ene. 1853 Ejemp. No. 280	3	Congreso. Ayer se reunieron los señores senadores y diputados, y acordaron hacer una propuesta contra los procedimientos del Ejecutivo.
22 Ene. 1853 Ejemp. No. 281	3	El Congreso. Firmes en su resolución, los señores senadores y diputados han acordado reunirse en Puebla para continuar en el ejercicio de sus funciones, pero esto no es lo peor, sino que han nombrado presidente de la República a D. Juan Múgica y Osorio.
23 Ene. 1853 Ejemp. No. 282	1 y 2	Cámara de Senadores. Sesión del día 20 de enero de 1853, celebrada en la casa del Sr. Senador D. Francisco M. de Olaguibel.
27 Ene. 1853 Ejemp. No. 286	1	Reflexiones sobre la convocatoria para el próximo Congreso Extraordinario.